



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00414653- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La propuesta de Curso de Posgrado: Consumos y violencias en jóvenes como emergentes contextuales, presentada por la Mgter. Paula Daniela González, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el ciclo del segundo semestre del año lectivo 2024; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Curso de Posgrado: Consumos y violencias en jóvenes como emergentes contextuales, para el segundo semestre del año lectivo 2024, con una carga horaria de 40 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Mgter. Paula Daniela Gonzalez, se desempeñe como docente del citado curso, teniendo a su cargo la responsabilidad académica del mismo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Lic. Belén Ardiles y la Lic. Camila Oviedo se desempeñen como responsables administrativas del citado curso.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Dr. Rafael Carreras, el Dr. Santiago Rebollo, la Lic. Catalina Albrisi y la Lic. Nahir Abraham Sepúlveda se desempeñen como docentes invitados del citado curso.

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: \$60000 (sesenta mil pesos argentinos) – 3 cuotas de \$ 20000 (veinte mil pesos argentinos)

EXTRANJEROS - Curso Completo: \$120000 (ciento veinte mil pesos argentinos) - 3 cuotas de \$40000 (cuarenta mil pesos argentinos)

ARTÍCULO 6º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Dr. Santiago Rebollo 100%

ARTÍCULO 7º: Las condiciones de cursado son las establecidas en la propuesta presentada.

ARTÍCULO 8º: El presente curso se registrará por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 9º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Postgrado.

ARTÍCULO 10º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.